



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 05 DIC 2011

CIRCULAR D.N. Nº 000025

SEÑOR ENCARGADO:

Me dirijo a usted en el marco de las disposiciones del Convenio de Colaboración suscripto entre esta Dirección Nacional y el COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, con fecha 23 de marzo de 2011, y de las Circulares D.N. Nros. 9/11 y 20/11, a fin de poner en su conocimiento que se encuentran reunidas las condiciones para proceder a ampliar su ámbito de aplicación a los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor a su cargo.

En consecuencia, a partir del día 12 de diciembre de 2011 resultará de aplicación, en carácter de prueba, el sistema informático de constatación de folios de Actuación Notarial utilizados en las certificaciones de firmas practicadas por Escribanos Públicos matriculados en ese Colegio respecto de los trámites de transferencia de dominio que se presenten ante todos los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor de esa Provincia.

A ese efecto, corresponde destacar que cada una de las constataciones que se efectúen a partir de la fecha indicada en ocasión de trámites de transferencia de dominio (D.N.T.R., Título I, Capítulo XI, Sección 3ª, artículo 6º) serán percibidas por los señores Encargados de conformidad con las disposiciones contenidas al efecto en la Resolución M.J. y D.H. Nº 396/02 y sus modificatorias.

Saludo a usted atentamente.

Dr. MIGUEL ANGEL GALLARDO
SUBDIRECTOR NACIONAL
A/C Dirección Nacional de los
Registros Nacionales de la Prop.
del Automotor y de Cred. Prendarios

A LOS SEÑORES ENCARGADOS
DE LOS REGISTROS SECCIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA